Agencia
Nacional de Minería

INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS DEPARTAMENTO DE HUILA

30 DE OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros[1].

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011[2] por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional[3] adoptado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023[4], modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024 y actualizado mediante la Resolución 1242 del 7 de abril de 2026.[5]

En el marco del procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga

[1] La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector. La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE. El Servicio Geológico Colombiano - SGC. La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599
[3] https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf
[4] https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf
[5] https://anm.gov.co/index.php/resoluciones?field_descripcion_value=&field_ano_value=2026&antibot_key=spfkcNPlSAoqD1CU9kfQcYgjjWb8pyYdYU7v06MzazQ

impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.

- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.

- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental: que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Naturales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluibles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión

minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. Momento precontractual: Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero

2. Momento contractual: Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.

3. Momento de cierre: Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)





En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional:

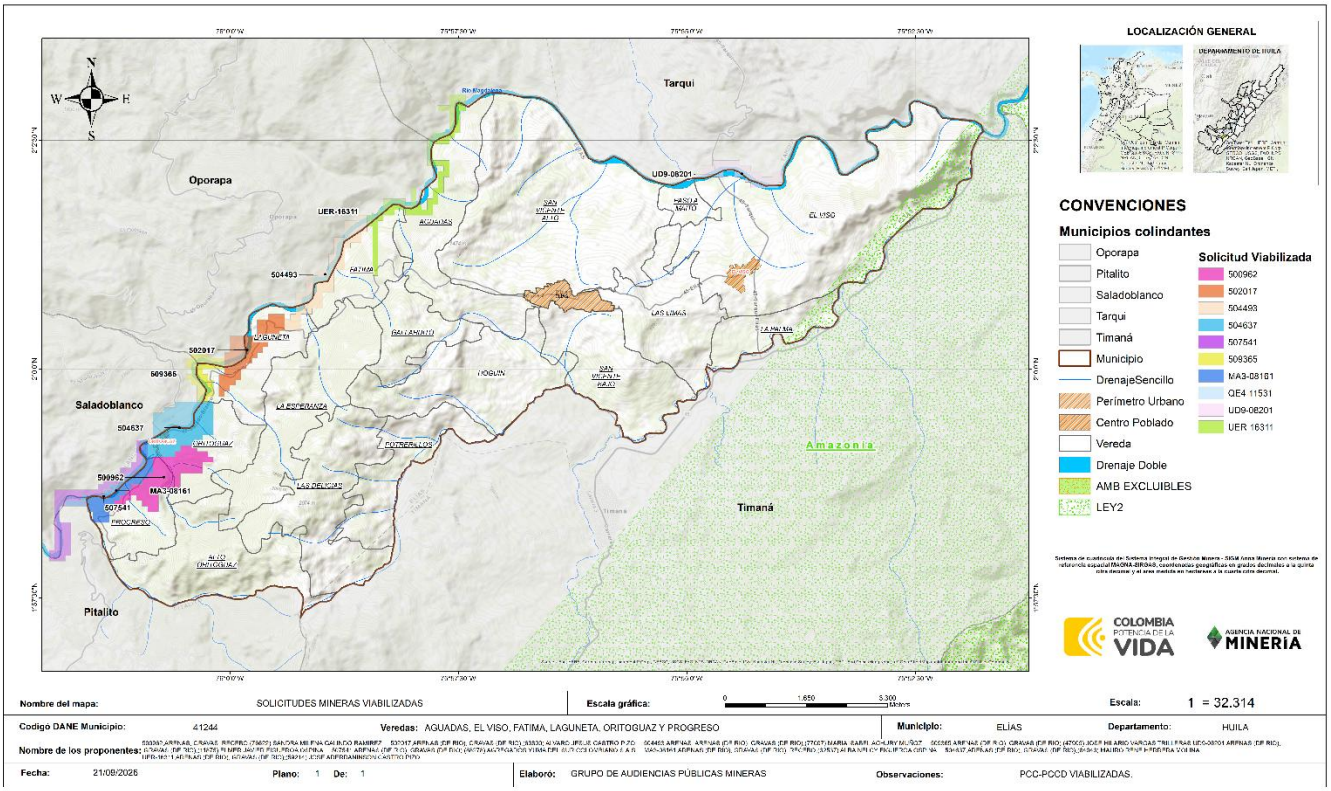
PCC

PROPONENTE(S)	IDENTIFICACIÓN	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA TOTAL DE LA SOLICITUD	MINERAL	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
(77007) MARÍA ISABEL ACHURY MUÑOZ	C.C. 36.286.934	504493	93,5978	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA
(47905) JOSÉ HILARIO VARGAS TRILLERAS	C.C. 12.237.793	509365	43,1065	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA
(11875) ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA	C.C. 12.233.640	UD9-08201	45,5606	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA
(88278) AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO SAS	NIT. 900.761.383-5	507541	70,2058	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA
(32537) ALBA NELCY FIGUEROA OSPINA	C.C. 36.277.145	MA3-08161	64,0466	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	ELÍAS, HUILA
(84043) MAURO RENE HERRERA MOLINA	C.C. 12.262.355	504637	109,6151	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA

PCCD

PROPONENTE(S)	IDENTIFICACIÓN	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA TOTAL DE LA SOLICITUD	MINERAL	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
(76622) SANDRA MILENA GALINDO RAMÍREZ	C.C. 55.177.882	500962	99,7631	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	ELÍAS, HUILA
(63800) ÁLVARO JESÚS CASTRO PIZO	C.C. 1.075.212.604	502017	81,2851	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA
(59214) JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO	C.C. 83.029.177	UER-16311	99,7513	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	ELÍAS, HUILA

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.
Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente.

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de

Informacion publica

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS – HUILA							
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MNCIPIO	NOMBRE VEREDA	FUENTE	VIGENCIA	COD_DPTO
1	500962	HUILA	ELIAS	ORITOGUAZ PROGRESO	DANE	2020	41
2	502017		ELIAS	LAGUNETA	DANE	2020	
3	UER-16311		ELIAS	AGUADAS FATIMA	DANE	2020	
4	504493		ELIAS	FATIMA LAGUNETA	DANE	2020	
5	509365		ELIAS	ORITOGUAZ LAGUNETA	DANE	2020	
6	UD9-08201		ELIAS	EL VISO	DANE	2020	
7	507541		ELIAS	ORITOGUAZ	DANE	2020	
8	MA3-08161		ELIAS	ORITOGUAZ EL PROGRESO	DANE	2020	
9	504637		ELIAS	ORITOGUAZ LAGUNETA	DANE	2020	

A continuación, se presentará un breve resumen de cada una de las evaluaciones realizadas a las propuestas viabilizadas, el detalle de cada evaluación puede ser consultado en la carpeta anexa al presente documento en el enlace:

https://www.anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas

Acá se podrá acceder al buscador y digitar el municipio correspondiente como se observa en la siguiente imagen:



1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. 500962

EVALUACIÓN JURÍDICA: Según la evaluación jurídica realizada el 23 de octubre de 2026, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad jurídica, dada la siguiente conclusión:

La señora **SANDRA MILENA GALINDO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55177882, presentó propuesta de contrato de concesión bajo la modalidad de requisitos diferenciales, en calidad de persona natural.

Revisada la información aportada, se constató la vigencia de su documento de identidad, conforme a la certificación expedida por el Grupo de Servicio de Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, se verificó que el proponente allegó la documentación requerida para el trámite en debida forma. Igualmente, se efectuó la consulta de antecedentes en los sistemas SIRI de la Procuraduría General de la Nación y SIBOR de la Contraloría General de la República, sin evidenciarse sanciones disciplinarias ni responsabilidad fiscal. De igual manera, consultadas las bases de datos de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, no se registran asuntos pendientes ante autoridades judiciales ni medidas correctivas vigentes.

En consecuencia, la Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD) No. 500962 satisface los requisitos exigidos en la evaluación jurídica.

Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnica, geológica, económica y ambiental, las cuales concluyen en cumplimiento y viabilidad de la propuesta, se establece que la misma satisface integralmente los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Bajo este contexto, se concluye que el proponente cumple con los requisitos jurídicos exigidos y que la propuesta es jurídicamente viable, siendo procedente continuar con el trámite correspondiente, en armonía con lo dispuesto en las Sentencias C-123 de 2014, C-035 de 2016, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 3 de junio de 2022 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 10330323, se determinó que la propuesta diferencial con explotación anticipada presentada para ARENAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 99,7631 hectáreas de las cuales 13,5481 hectáreas serán para explotación anticipada y localizada en el municipio de ELÍAS en el departamento de Huila, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área, anexo técnico y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. De igual manera, según la evaluación geológica realizada el día 03 de junio de 2022, se concluyó que la documentación aportada cumple con lo requerido desde el área de Geología.

EVALUACION ECONÓMICA: Según la evaluación económica realizada el 03 de junio de 2022, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad económica, dada la siguiente conclusión: Revisada la documentación contenida en la placa 500962 el radicado 28323-2, de fecha 03 de junio del 2022, y de acuerdo con la evaluación realizada el 10 de mayo del 2022 en Anna Minería, se encuentra que " Revisada la documentación contenida en la placa 500962 el radicado 28323-1, de fecha 24 de enero del 2022, se observa que el proponente SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ CUMPLE con la documentación requerida de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de

diciembre de 2020.” En tal sentido, teniendo en cuenta que la propuesta CUMPLE con la evaluación técnica, la cual verifica que el Margen Mínimo de Inversión Garantizada este debidamente presentado, se procede a evaluar este indicador de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020, y se evidencia que el proponente SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ CUMPLE con la capacidad financiera. • Resultado del indicador Margen mínimo de inversión garantizado 71,60%. El resultado debe ser mayor o igual a 69,69%. CONCLUSIÓN: El proponente SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ CUMPLE con la documentación requerida para soportar capacidad económica y capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

EVALUACIÓN AMBIENTAL:
Según la evaluación ambiental realizada el día 10 de julio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de ARENAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 99,7631 hectáreas, ubicada en el municipio de Elías – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. 502017

EVALUACIÓN JURÍDICA: Según la evaluación jurídica realizada el 23 de octubre de 2026, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad jurídica, dada la siguiente conclusión: El señor **ÁLVARO JESÚS CASTRO PIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075212604, presentó propuesta de contrato de concesión bajo la modalidad de requisitos diferenciales, en calidad de persona natural.

Revisada la información aportada, se constató la vigencia de su documento de identidad, conforme a la certificación expedida por el Grupo de Servicio de Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, se verificó que el proponente allegó la documentación requerida para el trámite en debida forma. Igualmente, se efectuó la consulta de antecedentes en los sistemas SIRI de la Procuraduría General de la Nación y SIBOR de la Contraloría General de la República, sin evidenciarse sanciones disciplinarias ni responsabilidad fiscal. De igual manera, consultadas las bases de datos de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, no se registran asuntos pendientes ante autoridades judiciales ni medidas correctivas vigentes.

En consecuencia, la Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD) No. 502017 satisface los requisitos exigidos en la evaluación jurídica.

Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnica, geológica, económica y ambiental, las cuales concluyen en cumplimiento y viabilidad de la propuesta, se establece que la misma satisface integralmente los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Bajo este contexto, se concluye que el proponente cumple con los requisitos jurídicos exigidos y que la propuesta es jurídicamente viable, siendo procedente continuar con el trámite correspondiente, en armonía con lo dispuesto en las Sentencias C-123 de 2014, C-035 de 2016, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 27 de mayo de 2022 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 10271633, se determinó que la propuesta diferencial sin explotación anticipada presentada para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 81,2851 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS, OPORAPA en el departamento de Huila, CUMPLE TÉCNICAMENTE con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

EVALUACION ECONÓMICA: Según la evaluación económica realizada el 27 de mayo de 2022, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad económica, dada la siguiente conclusión: Revisada la documentación contenida en la placa 502017, radicado 28014-1, de fecha 20 de mayo del 2022, se observa que mediante auto AUT-210-4567 del 12 de mayo del 2022, en el artículo 2º. (Notificado por estado el 13 de mayo del 2022.), se le solicitó al proponente allegue los documentos requeridos para soportar la capacidad económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. Verificado el aplicativo de Anna minería, se evidencia que el proponente ALVARO JESUS CASTRO PIZO CUMPLE con la documentación requerida para acreditar la capacidad económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. Que en la EV ECONOMICA INICIAL, realizada el 19 de noviembre del 2021, CUMPLIO con los indicadores: Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020, se evidencia que el proponente ALVARO JESUS CASTRO PIZO CUMPLE con capacidad financiera. 1. Resultado del indicador de liquidez 0,84 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5. 2. Resultado del indicador de endeudamiento 61% CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70%. 3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $833.991.921,0 > Inversión: $88.375.352,44 Se entenderá que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio para todos los casos Conclusión de la Evaluación: El proponente ALVARO JESUS CASTRO PIZO CUMPLE con el

AUT-210-4567 del 12 de mayo del 2022, dado que allegó toda la información requerida para soportar la capacidad económica y capacidad financiera de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

EVALUACIÓN AMBIENTAL:
Según la evaluación ambiental realizada el día 10 de julio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 81,2851 hectáreas, ubicada en los municipios de Elías y Oporapa – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. UER-16311

EVALUACIÓN JURÍDICA: Según la evaluación jurídica realizada el 23 de octubre de 2026, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad jurídica, dada la siguiente conclusión: El señor **JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83029177, presentó propuesta de contrato de concesión bajo la modalidad de requisitos diferenciales, en calidad de persona natural.

Revisada la información aportada, se constató la vigencia de su documento de identidad, conforme a la certificación expedida por el Grupo de Servicio de Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, se verificó que el proponente allegó la documentación requerida para el trámite en debida forma. Igualmente, se efectuó la consulta de antecedentes en los sistemas SIRI de la Procuraduría General de la Nación y SIBOR de la Contraloría General de la República, sin evidenciarse sanciones disciplinarias ni responsabilidad fiscal. De igual manera, consultadas las bases de datos de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, no se registran asuntos pendientes ante autoridades judiciales ni medidas correctivas vigentes.

En consecuencia, la Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD) No. UER-16311 satisface los requisitos exigidos en la evaluación jurídica.

Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnica, geológica, económica y ambiental, las cuales concluyen en cumplimiento y viabilidad de la propuesta, se establece que la misma satisface integralmente los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Bajo este contexto, se concluye que el proponente cumple con los requisitos jurídicos exigidos y que la propuesta es jurídicamente viable, siendo procedente continuar con el trámite correspondiente, en armonía con lo dispuesto en las Sentencias C-123 de 2014, C-035 de 2016, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 19 de mayo de 2022 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 10194610, se determinó que la propuesta diferencial sin explotación anticipada presentada para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 99,7513 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS, OPORAPA, TARQUI en el departamento de Huila, CUMPLE TÉCNICAMENTE con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

EVALUACION ECONÓMICA: Según la evaluación económica realizada el 25 de mayo de 2022, se determinó que la propuesta cuenta con viabilidad económica, dada la siguiente conclusión: Revisada la documentación contenida en la placa UER-16311 el radicado 30479-2, de fecha 17 de mayo de 2022 y de acuerdo a Evaluación realizada mediante tarea 9897677 del 10 de mayo de 2022, se observa que el proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con la documentación para acreditar la capacidad económica., de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020, se evidencia que el proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, por lo tanto, CUMPLE con la capacidad financiera, cabe resaltar que el proponente corrige el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, con lo cual cambia el valor de la inversión, al igual que los indicadores, con respecto a los registrados en la primer Evaluación. 1. Resultado del indicador de liquidez 3,35 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5. 2. Resultado del indicador de endeudamiento 25% CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70%. 3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 902.053.000,00 > Inversión: 93.608.462,2 Se entiende que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio para todos los casos. CONCLUSIÓN GENERAL El proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con la capacidad económica, en virtud a que CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, cabe resaltar que el proponente corrige el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, con lo cual cambia el valor de la inversión, al igual que los indicadores, con respecto a los registrados en la primer Evaluación, CUMPLE con la documentación por lo tanto CUMPLE con lo requerido en el artículo 3º "Criterios diferenciales para evaluar la capacidad

económica", de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 10 de julio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 99,7513 hectáreas, ubicada en los municipios de Elías, Oporapa y Tarqui – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No.504493

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 12 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (77007) MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ para ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 93,5978 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS y OPORAPA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero.

EVALUACION ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 27 de mayo de 2025- ALCANCE, la proponente MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.
Patrimonio remanente: $ 525.807.915,00 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 27 de mayo de 2025)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 19 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **93,5978** hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías y Oporapa** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No.509365

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 20 de abril de 2025, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (47905) JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS para ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 43,1065 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS, OPORAPA y SALADOBLANCO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero.

EVALUACION ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 27/JUN/2025, el proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.
Patrimonio remanente: $984.301.017,91 - (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 27/JUN/2025)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día **15 de mayo de 2024**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **43,1065** hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías ,Oporapa y SALADOBLANCO** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No.UD9-08201

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 19 de diciembre de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (11875) ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 45,5606 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS y TARQUI, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero.

EVALUACION ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 20/DIC/2022, el proponente ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: presenta Aval Financiero- toda vez que es un aval correspondiente al año 2022 es responsabilidad del evaluador que le dio viabilidad verificar dicha información, dado que a la fecha de verificación caducó y se atiende los requisitos de la resolución vigente para la fecha de radicaico0n.

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 04 **de octubre de 2023**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **45,5606** hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías y TARQUI** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

7. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. 507541

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 30 de mayo de 2024, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (88278) AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 70,2058 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS, PITALITO y SALADOBLANCO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero.

EVALUACION ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 07/JUN/2024, el proponente AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.
Patrimonio remanente: $ 43.947.192 - (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 07/JUN/2024)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día **17 de julio de 2023**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de

70,2058 hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías, PITALITO y TARQUI** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. MA3-08161

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 11 de junio de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (32537) ALBA NELCY FIGUEROA OSPINA para RECEBO, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 64,0466 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS, PITALITO y SALADOBLANCO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero.

EVALUACION ECONÓMICA: Proponente ALBA NELCY FIGUEROA OSPINA
La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa MA3-08161 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 03/ENE/2011.

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día **26 de septiembre de 2023**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO),**

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833
Informacion publica

RECEBO en un área de **64,0466** hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías, PITALITO y SALADOBLANCO** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

9. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES No. 504637

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 26 de octubre del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 16 de noviembre de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (84043) MAURO RENE HERRERA MOLINA para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 109,6151 hectáreas y localizada en los municipios de ELÍAS y SALADOBLANCO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente, se evidencia superposición PARCIAL con la Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino. El proponente (s) no podrá (n) desarrollar ninguna actividad o desarrollo minero sin la autorización y permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente una vez otorgado el titulo minero. Dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

EVALUACION ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 14/NOV/2022, el proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.
Patrimonio remanente: $ $384.261.679- (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 14/NOV/2022)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día **26 de junio de 2024**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **109,6151** hectáreas, ubicada en los municipios de **Elías y SALADOBLANCO** – Huila, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto

se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación IN SITU de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es de aclarar que lo anterior **NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar**, de conformidad con la normativa ambiental vigente.